

plenaria celebrada el día 21 de enero de 2016, ampliándose en este sentido el acuerdo de delegación vigente.

2. EN RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO

Aceptar la delegación de la recaudación de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento de carga y descarga de mercancías, realizada en la Excm. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial) por el Ayuntamiento de Humilladero, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 28 de enero de 2016, ampliándose en este sentido el acuerdo de delegación vigente.

Las anteriores delegaciones tendrán efectos desde la fecha de su aprobación por el Pleno de la Excm. Diputación (19 de abril de 2016). Dichos efectos se extenderán, de conformidad con el acuerdo general de delegación vigente, hasta el 31 de diciembre de 2016, quedando tácitamente prorrogadas por periodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los periodos de prórroga.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 27 de mayo de 2016.

El Presidente del Patronato, firmado: José Ramón del Cid Santaella.

4 2 2 7 / 1 6

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALOZAINA

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del TRLHL, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, de fecha 29 de abril de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 4/2016 en la modalidad de crédito extraordinario, cuyo resumen por capítulos se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 89, de 12 de mayo de 2016, edicto 3398/2016.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alozaina, 9 de junio de 2016.

El Alcalde, firmado: Antonio Pérez Rueda.

4 6 1 3 / 1 6

BENAMARGOSA

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria de fecha 13 de junio de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Benamargosa, a 13 de junio de 2016.

El Alcalde, firmado: José Gallego Pérez.

4 7 3 8 / 1 6

BENARRABÁ

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 4 de abril de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones y bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
I	GASTOS DE PERSONAL	28.000,00 EUROS
	TOTAL DE LA MODIFICACIÓN	28.000,00 EUROS

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.920,07 EUROS
III	GASTOS FINANCIEROS	11.419,97 EUROS
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.659,96 EUROS
	TOTAL ANULACIONES O BAJAS	28.000,00 EUROS

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Benarrabá, a 24 de mayo de 2016.

El Alcalde, firmado: Silvestre Barroso Jarillo.

4 2 1 3 / 1 6

BURGO (EL)

En este Ayuntamiento se tramita proyecto de actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para Establecimiento hotelero turístico rural en la parcela 74, del polígono 17, de este término municipal, promovido por doña Eloísa Berlanga Bernal.

De conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se dará traslado del proyecto de actuación al Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y